



Trujillo, 02 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 002-2024-CAP, presentada por el Sr. Marlon Alexander Ruiz Méndez, Representante Común de Consorcio Alto Porvenir (conformado por Valdemar Arturo Marcos Bocanegra – operador tributario y Christiam Martín Orbegoso Caveró), solicita devolución de fondo de garantía retenida según RGR N° 140-2024-GRLL-GGR-GRI, por el monto de S/15,383.38;

CONSIDERANDO:

Que, con R.G.R. N° 140-20024-GRLL-GGR-GRI se aprueba la Liquidación del Contrato N° 020-2022-GRLL-GGR-GRCO por los servicios de Supervisión de obra: “Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2257 en el barrio 4A del Sector Alto Porvenir, Distrito del Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad” – CUI 2303059, determinado en su artículo primero y tercero la devolución al consultor la garantía retenida por la suma de S/ 15,383.38 soles;

Que, con Hoja de Envío N° 210-2024-GRLL-GGR-GRCO-LBZ, la Abog. Bailon Zegarra Laura, recomienda derivar a la Gerencia Regional de Administración para el cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de la citada resolución;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	22000921	27/07/2022	7,691.69
2	T6	22001021	09/08/2022	7,691.69
			TOTAL	S/ 15,383.38

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **VALDEMAR ARTURO MARCOS BOCANEGRA**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
VALDEMAR ARTURO MARCOS BOCANEGRA	10181883184	BBVA	011-843-000200158842-01	S/ 15,383.38





ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería e Informática y demás áreas que forman parte de este procedimiento, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

